

Fecha: Firma electrónica.

Ntra. Rfra.SG/ Sc. Contratación

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LIRIO FLORENCIO, S.L.

Asunto: Requerimiento subsanación mejor oferta 2023 684363 – OBRA PATIO DGOB.

Reunida la Mesa de Contratación el día 8 de abril de 2024, para la apertura y calificación de la documentación administrativa requerida a la mejor oferta, de acuerdo con la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en concreto, la oferta realizada por la empresa **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LIRIO FLORENCIO, S.L.** en el expediente 2023 684363 denominado OBRAS DE REPARACIÓN PARCIAL DE CUBIERTA DE GALERÍA DE PATIO INTERIOR Y DE ZÓCALO DE FACHADA PRINCIPAL DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DELEGACIÓN DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA, PLAZA DE LA CONTRATACIÓN, N.º 3. SEVILLA, se comunica el resultado de la misma, en cuanto a subsanación de deficiencias:

- No presenta escritura de constitución. Sólo presenta acuerdos sociales de modificación del objeto social. Deberá presentar la **escritura o documento de constitución**, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- No aporta **Anexo X** del PCAP, **Certificación de no estar incurso en incompatibilidad para contratar**. Deberá presentarlo.
- No presenta documentación acreditativa de la representación (sólo el DNI del representante). Deberá presentar **poderes de representación bastanteados** por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local.
- No presenta **documentación relativa a las personas trabajadoras con discapacidad**. Deberá presentar certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma.

En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.



DINA SARAI VALLEJO MAZA		15/04/2024 08:50:16	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwGco2mRN9BSO14Mf4eR29Y73K1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el **Anexo XII** del PCAP.

- No presenta **documentación relativa a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

En caso de no tener obligación de contar con Plan de Igualdad por tener menos de 50 personas trabajadoras, deberá hacer constar este extremo.

- No presenta **declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto de actividades económicas (IAE) ni declaración responsable de encontrarse exenta del mismo.** Deberá presentarlos.

La Mesa, sobre la base de lo anterior y haciendo uso de la facultad recogida en la cláusula 10.7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda conceder a la licitadora un plazo de **tres días naturales** para que **corrija o subsane** los defectos u omisiones advertidos, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no realizasen la subsanación, presentando la documentación que proceda **a través de SIREC - Portal de licitación electrónica.**

Además de las deficiencias cuya subsanación se requiere, se observa que las **justificaciones presentadas de estar al corriente en obligaciones tributarias en el Estado y de la Seguridad Social** se encuentran **a punto de caducar** (caducarán el 28 de abril). Aunque esto no condicionaría la aceptación de la subsanación, se comunica a la licitadora para que presente dichas justificaciones actualizadas para poder continuar con la tramitación contable del expediente.

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

DINA SARAI VALLEJO MAZA		15/04/2024 08:50:16	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwGco2mRN9BSO14Mf4eR29Y73K1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	